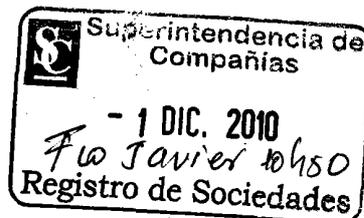


45919



ESCANEAR

Quito #1.

Quito, 29 de noviembre del 2010.

BC-Q-2010-004

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.

De mis consideraciones:

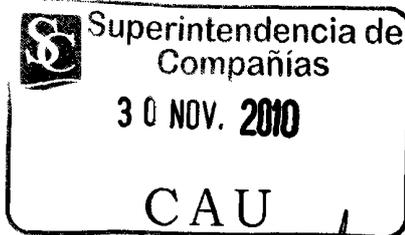
Dígnese encontrar adjunto a la presente la cesión de participaciones de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., realizada por el Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román a favor de la señora Nelly Mercedes López Cifuentes, de doscientas participaciones, para su registro.

Por la atención brindada a la presente le anticipo mis agradecimientos y sin otro particular al que hacer referencia por el momento, me despido.

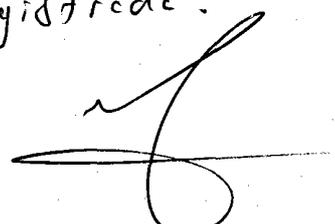
Muy Atentamente,
BIOCAMPO CIA. LTDA.


Luis Eduardo Grandes Román
Gerente General

OK



Cesión de participaciones
registrada.



01-12-2010.



TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN Y SRA.

A FAVOR DE: NELLY MERCEDES LOPEZ CIFUENTES

CUANTIA: US. 200.00

FECHA: QUITO, 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LUIS EDUARDO GRANDES
ROMÁN Y SRA.

A FAVOR DE: NELLY MERCEDES LÓPEZ
CIFUENTES

CUANTIA: US. 200.00

DI: COPIAS

MD.

239

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los cónyuges señores: LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN Y SILVIA BEATRIZ NAVARRO ARMAS, casados; NELLY MERCEDES LÓPEZ CIFUENTES, viuda, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO. Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los cónyuges Luis Eduardo Grandes Román y Silvia Beatriz Navarro Armas, casados entre si, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO la señora Nelly Mercedes López Cifuentes, viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes ejecutan este acto societario por sus propios e individuales derechos, quien son mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-La Compañía Biocampo Cia. Ltda., se constituyó ante el señor Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de este cantón Quito, el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doce sesenta y siete, tomo ciento treinta.

DOS.- Mediante escritura pública de seis de junio de dos mil uno, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el diez y seis de agosto de dos mil uno, se procedió al aumento del capital social y reforma de estatutos de la compañía al monto de

cuatrocientos dólares americanos. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada el catorce de septiembre de dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y ocho de septiembre de dos mil uno, el señor Italo Ernesto Grandes Román y su cónyuge Mariela Raquel Solis Mendoza, cedieron veinte participaciones a favor del señor Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde y veinte participaciones al Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román. Con fecha veinte y cinco de octubre de dos mil cinco el señor Carlos Cobo Elejalde falleció, razón por la cual, los herederos son los socios de la compañía. La Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía estando actualmente constituida por cuatrocientas participaciones, con un valor de un dólar cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguiente manera:.....

CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES

SOCIO	%Participación	Capital Suscrito y Pagado
Luis Eduardo Grandes Román	50%	200,00
HEREDEROS CARLOS COBO	50%	200,00
TOTAL	100%	400,00

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, los CEDENTES, libre y voluntariamente deciden ceder y vender a perpetuidad como en efecto cede de la siguiente manera: Luis Eduardo Grandes Román y Silvia Beatriz Navarro Armas cede a favor de Nelly Mercedes López Cifuentes doscientas participaciones de su propiedad, de un dólar cada una. Esta

cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían a la CEDENTE en su calidad de socia, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socios de la Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. Luego de la cesión, el cuadro de participaciones que estará dividido en cuatrocientas participaciones por un valor de un dólar americano cada una, y conformado de la siguiente manera:.....

CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES

SOCIO	Participaciones	Capital Suscrito y Pagado
HEREDEROS CARLOS COBO	50%	200,00 ✓
Nelly Mercedes López Cifuentes	50%	200,00 / ok
TOTAL	100%	400,00

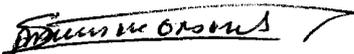
CUARTA: CUANTIA .- La cuantía de la presente escritura es indeterminada. **QUINTA .- EFECTOS DE LA CESION**.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS**.- Son habilitantes de éste instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de

Socios y la correspondiente certificación del Gerente. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura será a cargo de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado Doctora María Belén Pasquel Cobo, matrícula número seis mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.” Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN

C.C. 1706746896



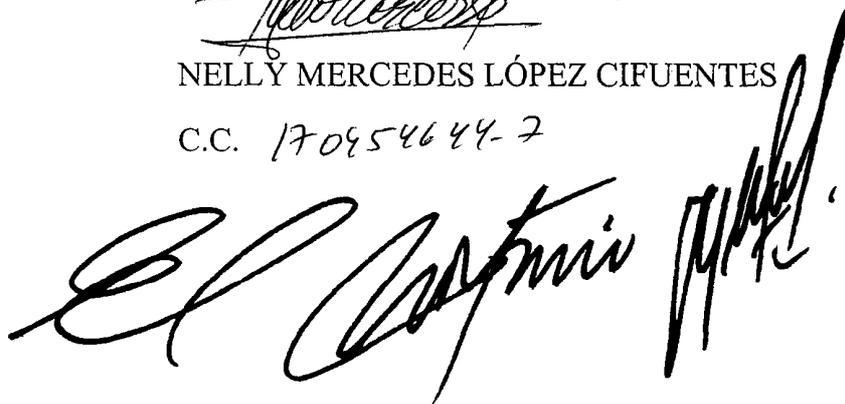
SILVIA BEATRIZ NAVARRO ARMAS

C.C. 1708629637



NELLY MERCEDES LÓPEZ CIFUENTES

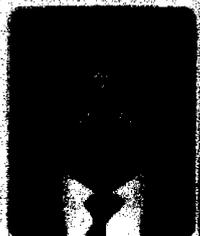
C.C. 170954644-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA N. 170674689-6

GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
29 SEPTIEMBRE 1966
003- 0179 00344 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1966

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

057-0006
NOMBRE
GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS
PARROQUIA

GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO



EQUATORIANA ***** VI333VI222

CABADO SILVIA B NIVARRO ANIBAL
SUPERIOR INS. AERONOMO

LUIS GRANDES
PIEDAD ROMAN
QUITO 10/07/2006
10/07/2018

REN 1948659




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CIUDADANIA 170862983-7

NAVARRO ARMAS SILVIA BEATRIZ
COTOPAXI SIGCHOS/SIGCHOS
06 ABRIL 1966
002- 0051 00122 F
COTOPAXI SIGCHOS
SIGCHOS 1966



Edmundo...

EQUATORIANO***** E333212222
CASADO LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
SUPERIOR MEDICO
NELSON EDUARDO NAVARRO
HILDA DOLORES ARMAS
QUITO 15/01/2016

0901604



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



053-0287
NÚMERO

1708629837
CÉDULA

NAVARRO ARMAS SILVIA BEATRIZ

FICHINCHA
PROVINCIA
CINAPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

Edmundo...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A)

Este documento acredita su haber
entregado en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA CUMPLIR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBOLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1704-644-7

LOPEZ CIFUENTES NELLY MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 DICIEMBRE 1956

REG. CIVIL 002-0005 00151 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]



EQUATORIANA***** V9364V2B44

CIUDAD SUPERIOR CARLOS ADRIANO COBO
 BIOQUIMICO

LUIS LOPEZ
 ANA CIFUENTES

QUITO 17/07/2006

17/07/2018

REN 1975773
 Pch

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

109-0026 NÚMERO
 1704546447 CÉDULA

LOPEZ CIFUENTES NELLY MERCEDES

PICHINCHA CANTON
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ ZONA
 HARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BIOCAMPO CIA. LTDA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio de dos mil dos mil diez, en las oficinas de la Compañía, ubicada en Virgil Matias 141 y Gonzalo Zaldumbide, a las 18h00, se encuentran reunidos en Junta Universal Extraordinaria, los socios de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA, señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, propietario de 200 participaciones, de un valor de un dólar americano cada una; y, los HEREDEROS DEL SEÑOR CARLOS COBO ELEJALDE propietarios de 200 participaciones, de un valor de un dólar americano cada una.

Preside la presente Junta la señora NELLY LOPEZ CIFUENTES y el señor LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN actúa como secretario debidamente autorizado.

Constatado el quorum legal, en vista de que se encuentran presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios.

Con lo cual atendido este punto se continúa con la instalación de la junta.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación, la Presidente de la Junta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria, ante lo cual, todos los presentes por unanimidad aprueban constituirse en Junta Universal Extraordinaria de socios, para tratar el siguiente orden del día:

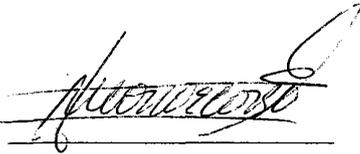
ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocimiento y consentimiento de la Junta a la solicitud presentada por el señor Luis Eduardo Grandes para vender y por tanto ceder el total de sus participaciones a favor de la señora Nelly López Cifuentes.**

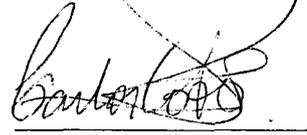
Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta aprueba y consiente unánimemente al señor Luis Grandes Román para que venda y ceda el total de sus participaciones a favor de la señora Nelly López Cifuentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

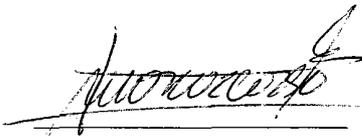
Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía siendo las 19H00.



NELLY LOPEZ CIFUENTES
170454644-7



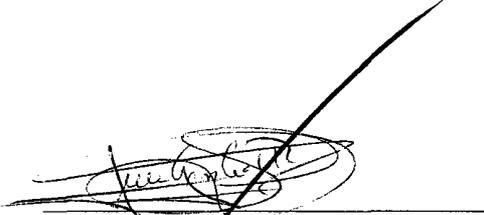
CARLOS COBO LOPEZ
180251050-1



X ROBERTO COBO LOPEZ
170454644-7

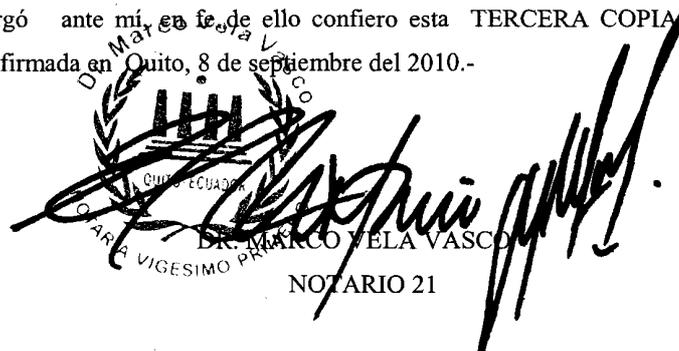


ALEXANDRA COBO LOPEZ
180251052-7



LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito, 8 de septiembre del 2010.-



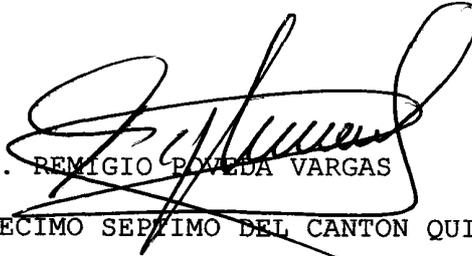
DR. MARCO YELA VASCO
NOTARIO 21



Dr. Remigio Poveda Vargas

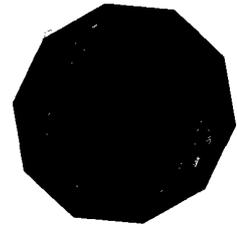
RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BIOCAMPO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN Y OTRA., a favor de: NELLY MERCEDES LOPEZ CIFUENTES, otorgada, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco, el primero de septiembre del dos mil diez.- Quito a, veinte de septiembre del dos mil diez.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1267 DEL REGISTRO MERCANTIL de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, fs. 2096 vta, tomo 130, correspondiente a la compañía "BIOCAMPO CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinticuatro de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng